



ANTE TÍTULO

MODIFICACIÓN LÍNEA DE AVALES IVF

El **Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)** ha modificado sus líneas de préstamos bonificados para autónomos, micropymes, pymes y grandes empresas para hacer frente a las consecuencias del COVID-19. Las modificaciones se recogen en la [RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2020, del director general del IVF por la que se modifican las convocatorias de 11 de febrero de las líneas de financiación bonificada del IVF y se cierra la línea de financiación bonificada 'IVF-afectados por la Dana de septiembre de 2019'](#).

Principales novedades

En el caso de los **autónomos y microempresas**:

- la línea bonificada pasará a tener un **tipo de interés del Euribor con un mínimo de un 0% y un diferencial del 0%** también.
- se permitirá que la formalización de aquellas operaciones que no cuenten con garantía real que requiera para su constitución de documento público puedan ser **formalizadas inicialmente en documento privado** para posteriormente, transcurrido el periodo de crisis sanitaria puedan elevarse a público con los efectos inherentes a ello.

Respecto a las líneas de **IVF-PYME y IVF-Gran Empresa**:

- se introduce la posibilidad de incluir como gastos financiables las **necesidades de circulante no vinculadas al crecimiento de la empresa**



Información Coronavirus



- el IVF podrá financiar hasta el 100% del valor de los elementos de capital circulante adquiridos por la empresa
- el **importe máximo financiable** disminuye desde 5.000.000 euros a 2.000.000 euros para Grandes Empresas y 1.500.000 euros para Pymes
- en la Línea Gran Empresa se aumenta el **importe mínimo de la financiación** pasando de 25.000 euros a 250.000 euros

Las nuevas condiciones de financiación aprobadas **se aplicarán tanto a las nuevas solicitudes como a las presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de la Resolución** y que estén en fase de tramitación.

Línea “IVF-Autónomos y Microempresas”

Beneficiarios

Autónomos y microempresas con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo en la actividad en C. Valenciana.

Deben cumplir al menos 2 de estos **requisitos**:

- a. Activo inferior o igual a 2 millones de euros
- b. Importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a 2 millones de euros
- c. Número de trabajadores inferior a 10

Calificación crediticia superior a B-. Asimismo, la pérdida esperada de la operación de financiación no podrá superar el 0,65% del valor de la exposición crediticia, de acuerdo igualmente con el sistema interno de análisis de riesgos del IVF.

El beneficiario acreditará estar al corriente de cumplimiento de las **obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat**, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social, **a fecha 1 de enero de 2020**. Asimismo, en caso de que el solicitante haya sido beneficiario de alguna operación



Información Coronavirus



anterior del IVF, deberá igualmente estar al corriente de sus obligaciones de pago a dicha fecha.

El beneficiario no estará, a fecha **1 de enero de 2020**, en situación de **empresa en crisis**. También se modifican algunas de las circunstancias para considerar esta situación.

Proyectos financiables (se reducen a:)

- a) ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos
- b) cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa

Gastos financiables

- a. Que consistan en la adquisición o reparación de activos materiales, activos inmateriales (80%) y elementos de capital circulante (100%)
- b. Que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto financiado
- c. Que se hayan realizado o bien con posterioridad a la misma, o bien durante los seis meses anteriores a la solicitud de financiación, y
- d. Cuyo importe sea superior a 500 euros. A estos efectos el IVF admitirá la acumulación de gastos recurrentes de la explotación, siempre y cuando respondan a un mismo concepto y hayan sido contratados con un mismo proveedor durante los seis meses anteriores a la solicitud de financiación, o con posterioridad a ésta.





Nuevas características de los préstamos bonificables

Importe	25.000 - 750.000 euros (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante)
Plazo/carencia	De 3 a 10 años con hasta 2 de carencia
TNR	TNR variable en función de los años de la operación, resultante de multiplicar por 0,9% el valor nominal del préstamo y el plazo de vencimiento de la operación
Tipo de interés	EUR + 0%
Garantías	Aval de un banco o una SGR
Comisiones	Sin comisiones

Más información

- [Cuadro resumen líneas IVF marzo 2020](#)
- [RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2020, del director general del IVF](#)
- [Web Instituto Valenciano de Finanzas](#)

